



# AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

Expediente N°: 226 /2024

Pliego de Condiciones o Cláusulas administrativas particulares

Procedimiento: Arrendamiento de Bienes Inmuebles por Concurso [Ayuntamiento Arrendador]  
viviendas de las Escuelas

Fecha de iniciación: 6/10/2024

Documento firmado por: Alcaldía

## PLIEGO DE CONDICIONES O CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ARRENDAMIENTO POR CONCURSO DE DOS VIVIENDAS LAS ESCUELAS DE VADOCONDES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento de los siguientes bienes calificados como patrimoniales:

Referencia catastral	2301501VM5120S0001FS
Localización	SAN ROQUE,2 09491 VADOCONDES [BURGOS]
Clase:	Urbano (viviendas antes desinados a apartamentos turísticos)
Superficie:	141 m <sup>2</sup> (DOS VIVENDAS EN PRIMERA PLANTA UNA CON 80 m <sup>2</sup> - (LINAJES) y OTRA CON 61 m <sup>2</sup> (CANTARERO)
Coficiente:	100% propiedad
Uso:	Vivienda
Año de Construcción:	1950. Reformas posterior de mantenimiento
Linderos:	C/ San Roque al Norte, Sur, Este y Oeste.
Título de adquisición:	Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, en el Tomo 1028, Libro 17, Hoja 228, Finca 5654.
Cargas o gravámenes:	No consta
Destino del bien:	Patrimonial (Las dos viviendas)
Otras circunstancias relevantes:	Estado de conservación: bueno.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las viviendas se pondrán a disposición del licitador que resulte adjudicatario, con instalación eléctrica suficiente y con los acabados habituales a vivienda habitual y residencial.





## AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

### CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Plataforma de Contratación del Sector Público* (<https://contrataciondelestado.es>). y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vadocondes [dirección <https://vadocondes.sedelectronica.es/>].

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantías siguientes:

- 1) Vivienda denominada "Linajes" de 3.600,00 euros anuales, dado que la renta asciende a la cantidad de 300,00 €/mensuales, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.
- 2) Vivienda denominada "Cantarero" de 3.000,00 euros anuales, dado que la renta asciende a la cantidad de 250,00 €/mensuales, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual Índice de Precios de Consumo, siempre y cuando éste sea positivo. La primera actualización se realizará pasado el primer año de formalización del contrato.





# AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

## CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 1 año con la posibilidad de su prórroga año a año hasta que el arrendamiento alcance un total de cinco años (incluidas las prórrogas). desde la firma de dicho contrato.

## CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren comprendidos en ninguna causa de prohibición o incompatibilidad previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. La prueba, por parte de los licitadores, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.





## **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

### **Presentación Manual**

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento de Vadocondes con domicilio en C/ Prudencio Ortego,37, en horario de 10-14 horas, todos los días hábiles de la semana salvo el martes y jueves, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

La proposición podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, o correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

## **7.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.





## AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4. Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda según se opte siguientes.**

- 1) «Proposición para licitar el arrendamiento del bien patrimonial Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA LINAJES) del Ayuntamiento de Vadocondes ». ; O
- 2) «Proposición para licitar el arrendamiento del bien patrimonial Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA CANTARERO) del Ayuntamiento de Vadocondes».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego; declaración responsable sobre inexistencia de causas de prohibición para contratar ni tener incompatibilidad con esta Administración, así como de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Pública y de los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de no tener deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ayuntamiento de Vadocondes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:





# AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

## «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación a bien patrimonial (señalar con X una de los dos):

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA LINAJES) del Ayuntamiento de Vadocondes

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA CANTARERO) del Ayuntamiento de Vadocondes, ante el Ayuntamiento Vadocondes

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble (señalar con X una de los dos):

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA LINAJES) del Ayuntamiento de Vadocondes

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA CANTARERO) del Ayuntamiento de Vadocondes

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que declara responsablemente
  - La inexistencia de causas de prohibición de contratar (artículo 85 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) o, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente,.
  - No haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por persona interpuesta.
  - Estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Pública y de los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de no tener deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ayuntamiento de Vadocondes.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea





# AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

## SOBRE «B»

### OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble

(señalar con X una de los dos):

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA LINAJES) del Ayuntamiento de Vadocondes

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA CANTARERO) del Ayuntamiento de Vadocondes

mediante concurso anunciado el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros al mes (en letra y número); \_\_\_\_\_ euros al año letra y número).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del candidato,





# AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

Fdo.: \_\_\_\_\_».

b) Otros criterios.- Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

## CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

### A. Oferta económica, supondrá el 40% de puntuación total (máximo 40 puntos)

La oferta económica hasta 40 puntos: supondrá el 40% de la puntuación total; y el modo de obtener los puntos será con la utilización de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores con la fórmula siguiente :

$$\text{Precio} = 40 \times (\text{Ov}/\text{Oa})$$

Donde:

Ov: Oferta que se valora

Oa: Oferta más alta.

### B. Otros criterios: máximo 60 puntos , 60 % de la puntuación total. (se adjuntan modelos Anexos a este Pliego)

- a) Por estar dado de alta o manifestar compromiso de darse de alta en el padrón municipal de habitantes de Vadocondes. Puntuación:
1. Licitador: 8 puntos
  2. Cónyuge o pareja: 8 puntos
  3. Por cada hijo: Primer hijo 5 punto, segundo hijo 5 puntos, y por tercer hijo 4 puntos.

Si los hijos estuvieran en edad escolar y se manifestara compromiso de escolarizar a los mismos en el Colegio de Vadocondes (Colegio de educación infantil y primaria) se otorgarán 30 puntos como máximo, 10 puntos por cada hijo o niño hasta un total de 30 puntos.

Si el licitador estuviera inscrito en padrón municipal de habitantes de Vadocondes y/o cónyuge e hijos podrá acreditar dicha circunstancia con certificado de empadronamiento emitido al efecto.

En todo caso el empadronamiento del adjudicatario y de las personas por las que hubiera obtenido puntuación en la licitación deberán cumplirse durante toda la vigencia del contrato dado que sería motivo automático de rescisión. En cuanto a





## AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

la puntuación obtenido por la escolarización en el CIP de Vadocondes también deberá mantenerse durante la vigencia del contrato excepcionando que dejará ser posible por superar o ir superando la edad de escolarización durante la vigencia del contrato.

La oferta económica más ventajosa vendrá determinada por los puntos de *oferta económica* más los puntos de *otros criterios*.

### CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Licitación

La Mesa de contratación o licitación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación o licitación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La mesa de licitación estará compuesta por:

- *Alcalde*, que actuará como *Presidente de la Mesa*, o *vocal en quien delegue*
- *Vocal (Secretario-Interventor-Tesorero de la Corporación)* que actuará como, *Secretario de la Mesa*.





## AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

— 1 Vocal personal laboral de este Ayuntamiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación o mesa de licitación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, siempre que éste no coincidiera en martes. En este supuesto se trasladaría al miércoles siguiente.

Constituida la mesa de licitación, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre (A), y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de tres días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, en su caso, la mesa determinará qué licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.

En acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitantes admitidos, y se realizará la apertura de los sobres (B) que contengan las proposiciones al concurso, oferta económica y otros criterios, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de tres días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia al arrendamiento.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto.





# AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

## CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de una mensualidad de la oferta económica ofertada por el adjudicatario.

La garantía se depositará mediante transferencia en Entidad Bancaria titularidad del Ayuntamiento de Vadocondes que se indique; o ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de tres años, se regirá por lo estipulado al efecto por las partes. A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

## CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de cinco días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución del concurso se publicará en el Perfil de Contratante, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.





## CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendatario

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de arrendamiento vendrá obligado, además de cumplir cuanto se derive del presente pliego a observar especialmente las siguientes:

- a) Utilizar el inmueble para destinarlo a los usos permitidos normativamente, conforme a su propia naturaleza. Deberá destinar la vivienda al uso residencial y habitual.
- b) Estar empadronado en Vadocondes y mantener la obligación durante la duración del contrato empadronamiento y las personas por las que hubiera obtenido puntuación en “otros criterios la licitación”.
- c) Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- d) Finalizado el arrendamiento desalojar la vivienda de enseres y otros elementos de carácter privativo del arrendatario.
- e) La vigilancia del arrendamiento se efectuará por el personal del Ayuntamiento.
- f) Abonar el precio mensual en las fechas señaladas, que se realizará dentro de los siete primeros días de cada mes natural mediante ingreso en la cuenta bancaria que indique la Entidad arrendadora del inmueble
- g) Estar al corriente de pago con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Vadocondes
- h) Deberá recabar autorización del Ayuntamiento con carácter previo a la realización de cualquier obra en las instalaciones, con excepción de las normales para el mantenimiento y limpieza de las mismas. . Las obras y mejoras fijas realizadas por el arrendatario en el inmueble pasarán a propiedad del Ayuntamiento sin derechos a indemnización.
- i) Corresponde al arrendatario sufragar los gastos de basuras y residuos y así como el suministro de los servicios de agua, luz, teléfono, e internet. Deberá darse de alta en dichos suministros y de baja de los mismos a la finalización del arrendamiento.
- j) Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del inmueble, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- k) Una vez finalizado el contrato, deberá dejar libres y expeditas las instalaciones, a disposición del Ayuntamiento, en el plazo máximo de una semana desde dicha finalización, quedando en beneficio del Ayuntamiento las mejoras efectuadas.
- l) Reconocimiento final. Terminado el arrendamiento se procederá por la Entidad a realizar un reconocimiento final, especificándose el estado en el que quedan las instalaciones a la finalización del contrato. Si efectuado el reconocimiento final





## AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

resultara que no se han causado daños será devuelta la garantía definitiva, previas las formalidades reglamentarias que haya lugar.

- m) El adjudicatario deberá dejar la superficie objeto de arrendamiento, una vez ultimado el arrendamiento en condiciones adecuadas para su posterior utilización.
- n) Está prohibida la tenencia de animales en la vivienda sin la autorización del arrendador.
- o) Debe de aceptar expresamente la suscripción de un seguro de impago.
- p) La vivienda no se podrá subarrendar en ningún caso ni total ni parcialmente.
- q) Deberá reponer la cuantía de la fianza definitiva en el supuesto de que el Ayuntamiento se haya visto obligado a detraer de la misma el importe de una sanción, el coste de una reparación o cualquier otro concepto. El plazo para hacerlo será de diez días hábiles contados desde la recepción de la notificación del requerimiento.
- r) Deberá señalar una dirección a efecto de notificaciones y comunicaciones y un teléfono de contacto, donde se practicarán las mismas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa constitutiva de resolución del contrato.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución de cualquiera de las siguientes:

- a) Falta de pago de la renta o pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.
- b) Subarriendo o cesión del local.
- c) Realización de daños causados dolosamente.
- d) Por obras realizadas sin consentimiento del arrendador.
- e) Cuando en el local haya actividades peligrosas o ilícitas o dejen de estar destinados al fin para el que estuviese configurado.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.





**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

**18.1 Confidencialidad**

El futuro arrendatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).





## AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 18.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	<b>Información Básica</b>	<b>Información Adicional</b>
Responsable	Ayuntamiento de Vadocondes	
Finalidad Principal	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.	
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad	
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.	
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional	
Información Adicional	Se Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://vadocondes.sedelectronica.es/privacy">https://vadocondes.sedelectronica.es/privacy</a>	

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento





## AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Vadocondes 10 de octubre de 2024

El Alcalde

Fdo.: Luis Javier Herrera Martín





# AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

## MODELO 1

### MODELO ANEXO DECLARACION RESPONSABLE A INCLUIR EN EL SOBRE << A >>

“( A INCLUIR EN SOBRE A)

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación a bien patrimonial (señalar con X una de los dos):

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA LINAJES) del Ayuntamiento de Vadocondes

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA CANTARERO) del Ayuntamiento de Vadocondes, ante el Ayuntamiento Vadocondes

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble (señalar con X una de los dos):

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA LINAJES) del Ayuntamiento de Vadocondes

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA CANTARERO) del Ayuntamiento de Vadocondes

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que declara responsablemente





## AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

- La inexistencia de causas de prohibición de contratar (artículo 85 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) o, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente,.
- No haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por persona interpuesta.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Pública y de los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de no tener deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ayuntamiento de Vadocondes.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

»





# AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

## MODELO 2

### MODELO ANEXO OTROS CRITERIOS A INCLUIR EN EL SOBRE << B >>

“

( A INCLUIR EN SOBRE B)

#### OTROS CRITERIOS

(Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.)

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble

(señalar con X una de los dos):

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA LINAJES) del Ayuntamiento de Vadocondes

Vivienda sita en Calle San Roque Nº 2 (VIVENDA CANTARERO) del Ayuntamiento de Vadocondes

mediante concurso anunciado el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación hace constar

(1ª OPCION)

Que está inscrito en el Padrón de Habitantes de Vadocondes y además forman parte de su unidad familiar o convivencia, las siguientes personas (nombre y apellidos) acompañándose documento acreditativo de inscripción en ese Padrón de habitantes y manifestando el compromiso permanecer inscritos todos ellos durante la duración del contrato de arrendamiento de la vivienda en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Cónyuge \_\_\_\_\_ O  
pareja: \_\_\_\_\_

Hijos:

Manifiesta el compromiso de escolarizar a los hijos citados que son un número de \_\_\_\_\_ en el Colegio de Vadocondes, y permanecer escolarizados en tanto dure el contrato de arrendamiento de la vivienda en caso de resultar adjudicatario del mismo, y siempre que fuera posible en función del transcurso de la edad de los escolarizados.





# AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES - BURGOS -

(2ª OPCION)

Que manifiesta el compromiso de inscribirse en el Padrón de Habitantes de Vadocondes y además de inscribir a los miembros de su unidad familiar o convivencia, que son las siguientes personas (nombre y apellidos) en caso de resultar adjudicatario y manifestando el compromiso permanecer inscritos todos ellos durante la duración del contrato de arrendamiento de la vivienda en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Cónyuge

O

pareja: \_\_\_\_\_

Hijos:

Manifiesta el compromiso de escolarizar a los hijos citados que son un número de \_\_\_\_\_ en el Colegio de Vadocondes, y permanecer escolarizados en tanto dure el contrato de arrendamiento de la vivienda en caso de resultar adjudicatario del mismo, y siempre que fuera posible en función del transcurso de la edad de los escolarizados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_

“

